



RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: PSS/2024/0000023483

OBJETO DEL CONTRATO:

Servicio de mediación familiar en las localidades de Badajoz, Cáceres y Plasencia, por lotes.

NECESIDAD DEL CONTRATO:

El servicio de mediación familiar es un recurso social especializado, de carácter temporal, que ofrece la posibilidad de establecer un procedimiento extrajudicial y voluntario, en el cual un tercero, debidamente acreditado como mediador familiar informa y orienta a los familiares inmersos en un conflicto puntual, con el fin de facilitar vías de diálogo y la búsqueda de acuerdos justos, duraderos y estables, evitando la vía judicial.

Visto el Informe justificativo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como la propuesta de acuerdo de inicio suscrita por la Jefa de Servicio de Adolescencia y Familia, queda acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, por lo que en virtud de las competencias que tiene atribuidas este órgano de contratación

RESUELVE

PRIMERO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los datos descritos en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

SEGUNDO.- La contratación se realizará mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

TERCERO.- Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

A.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente:	PUNTOS
o Oferta Económica	
Oferta económica	42,00
o Otros criterios de valoración automática	
Otros criterios de adjudicación de valoración automática	10,00
B.- Criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor:	PUNTOS
Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor	48,00

A fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL
P.D. Resolución 25/09/2023 (DOE Núm. 189 02/10/2023)

Csv:	FDJEXBXKEGUYU6M2WB7MLYATEBFB6F	Fecha	11/03/2024 13:47:40	
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1	

